Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 033 **-2013/DP**

Lima, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 1090-2013-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 1003-2013-DP/PAD y Nº 2234-2013-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución de designación de don Fernando Gonzalo Hurtado Regalado en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que ingrese a laborar en la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución que apruebe la designación de don Fernando Gonzalo Hurtado Regalado en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza Nº 273, a partir del 1º de enero de 2014;

Que, de otro lado, el artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones define a la Dirección de Coordinación Territorial como un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía y tiene como función principal proponer a la Alta Dirección la política institucional en materia de desarrollo y consolidación del sistema de despliegue territorial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 2234-2013-DP/OPPRE señala que la acción de personal requerida cuenta con el financiamiento aprobado y con la debida previsión presupuestaria para el año 2014;

Que, de acuerdo con lo indicado en el literal p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al Defensor del Pueblo designar y remover al personal de confianza y al personal directivo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; en concordancia por lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y con el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en observancia de lo señalado por el artículo 43º del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a don Fernando Gonzalo Hurtado Regalado en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de enero de 2014.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)